

06PIP



# Resolución Ministerial

Lima, 18 de diciembre de 2013

No. 363-2013-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2012-EF/41, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el equipo de Mejora Continua del Ministerio de Economía y Finanzas, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM se aprobó el Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública, cuyo cumplimiento es obligatorio a todas las entidades públicas, la misma que se basa en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y que plantea la necesidad de asignar recursos, diseñar procesos y definir productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos;



Que, para lograr una Atención de Calidad a la Ciudadanía, se busca mejorar la calidad de la atención institucional, presentando iniciativas que hagan posible respuestas institucionales eficientes, siendo para ello necesario aplicar y desarrollar estándares que abarquen las dimensiones más importantes de los servicios que presta el Ministerio de Economía y Finanzas, promoviendo así buenas prácticas en beneficio del ciudadano y garantizando sus derechos;

Que, en tal sentido es necesario integrar al Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Economía y Finanzas, conformado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 128-2012-EF/41, un especialista de la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones a fin de analizar, aplicar y desarrollar los estándares de calidad, establecidos por Resolución Ministerial N° 156-2013-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incorporar un nuevo integrante al Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Economía y Finanzas, conformado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 128-2012-EF/41, en los siguientes términos:



212252

184909



- Un especialista de la Oficina General de Atención al Usuario y Comunicaciones.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), así como los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua.



Regístrese y comuníquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas

